



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2019080655)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019, al punto 6.º de la misma, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 153, 155 Y 159 de la Avda. Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra de Almendralejo, redactado por la arquitecta doña Carmen González Pérez y el ingeniero industrial don Juan Luis Montes Domínguez, y promovido por Inmobiliaria Teo Real State, SL, cuyo objeto es fijar nuevas alineaciones interiores y una nueva volumetría para las edificaciones a fin de establecer dos superficies de uso comercial y un aparcamiento común entre ambas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, 15 de mayo de 2019. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

(2019080656)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019, al punto 4.º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU de Almendralejo relativa al régimen de alturas mínimas del Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las determinaciones recogidas en la documentación técnica redactada por el arquitecto, D. Javier Díaz de la Peña López.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Solicitar los informes sectoriales preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 82, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículos 131 y 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de junio, el expediente se somete a información pública durante un plazo de un mes para que, por quien se considere interesado, puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, sito en Calle Ricardo Romero, n.º 20, de Almendralejo.

Almendralejo, 15 de mayo de 2019. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2019 sobre declaración de la viabilidad de actuación urbanizadora de la APE F1.02 del Plan General Municipal.
(2019080652)

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, con fecha 19 de marzo de 2018, adoptó, por unanimidad la siguiente resolución:

- 1.º La declaración de la viabilidad de actuación urbanizadora de la APE F1.02 del Plan General Municipal a la vista de la consulta sobre dicha viabilidad formulada por Don Casimiro Capilla Martín, con DNI ***1641***, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "A.I.U. Capilla Maquinaria Agrícola de la APE F1.02 del PGM" con domicilio social en avda. de Sevilla, s/n., consulta que se efectúa sobre
- 2.º Determinar la forma de gestión indirecta, por el sistema de compensación
- 3.º Fijar un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución, (con la función, objeto y contenido establecidos en los artículos 118 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, LSOTEX) correspondiente, junto al resto de la documentación técnica así como de las garantías y los compromisos económicos establecidos en la LSOTEX para asegurar el completo desarrollo de la actuación urbanizadora, con indicación de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación